

EXP- DER - ME- 8690/2024**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Decana de esta Facultad, Dra. María Cristina Grunauer de Falú, propone reformas al sistema de cursado y de exámenes libres, con fundamento en los elevados niveles de ausentismo evidenciados en los informes estadísticos; y

CONSIDERANDO:

Que traídas sobre tablas las presentes actuaciones, el H. Cuerpo aprueba su tratamiento en la presente sesión;

Que las Universidades deben diseñar y desarrollar políticas educativas de mejora basadas en indicadores precisos que reflejen fielmente la realidad institucional;

Que el uso de la planificación estratégica como herramienta de gestión, facilita la implementación de soluciones concretas, optimizando los recursos disponibles y promoviendo una mejora continua. Esta metodología no solo aborda las necesidades actuales de la institución, sino que también la prepara para enfrentar desafíos futuros;

Que así, se asegura un entorno académico que fomente tanto el éxito estudiantil como la calidad académica;

Que contar con datos exactos y actualizados permite diagnosticar problemas de manera efectiva, identificar áreas críticas y establecer prioridades claras;

Que la Resolución del HCS 1105/2021 establece mecanismos de seguimiento y monitoreo permanente del recorrido académico de los estudiantes;

Que en nuestro Plan de Mejoras, nos hemos propuesto implementar análisis estadísticos detallados de los resultados académicos. Este enfoque nos permitirá identificar problemas específicos, evaluar áreas críticas que requieren atención y proponer mejoras concretas y efectivas que respondan a las necesidades reales de nuestros estudiantes y optimicen la calidad educativa de nuestra institución;

Que los informes obtenidos del sistema de gestión SIU Guaraní, analizados por la Secretaría Académica y que forman parte del expediente en fojas 5/85, revelan alarmantes niveles de ausentismo que deben ser abordados de manera urgente para su implementación durante el segundo semestre del presente ciclo lectivo;

Que en el cursado del ciclo lectivo 2022, de un total de 43,852 inscripciones registradas, 21,489 estudiantes quedaron en condición de libres por estar ausentes, lo que representa el 49% del total de inscriptos. En algunas materias, estos porcentajes son incluso superiores, alcanzando un ausentismo del 90.22%;

Que en el ciclo lectivo 2023, de un total de 41,808 inscripciones registradas, 21,784 estudiantes quedaron fuera del cursado por estar ausentes, representando el 52.1% del total de inscriptos. En ciertas materias, estos porcentajes son aún más altos, llegando al 91.67%;

Que en la instancia de mesas libres, el informe estadístico revela que en el ciclo lectivo 2022, de 15,421 inscripciones, 10,741 estudiantes no asistieron a rendir, lo que representa un 69.65% de ausentismo. Números similares se observan en el ciclo lectivo

2023, donde 10,247 estudiantes estuvieron ausentes de un total de 15,522 inscripciones, lo que significa un 66.02% de ausentismo;

Que la magnitud del problema se agrava en numerosas materias donde el nivel de ausentismo alcanza el 100%;

Que estos números de ausentismo evidencian la necesidad de realizar una revisión exhaustiva del Sistema Único de Cursado (SUC) y del sistema de mesas libres. Resulta fundamental proponer soluciones basadas en esta evidencia empírica y plantear medidas concretas para abordar el problema;

Que la elevada tasa de ausentismo distorsiona las estadísticas porque los porcentajes de éxito académico se calculan en base a inscriptos y aprobados. Sin embargo los cursantes, aprobados y desaprobados reales deben computar a los ausentes también de manera de lograr una medición precisa de la calidad y efectividad del cursado y de los resultados de las mesas de exámenes;

Que el ausentismo perjudica a la institución al momento de realizarse una evaluación externa de la institución ante acreditaciones como las de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), afectando negativamente el posicionamiento de la facultad en los rankings académicos debido a un número irreal de baja tasa de aprobados en relación a los inscriptos;

Que la falta de datos precisos sobre el rendimiento real de los estudiantes, compromete la capacidad de la Facultad para planificar propuestas de mejora, ejecutar correctamente las políticas implementadas o implementar estrategias correctivas oportunas, lo cual es esencial para mantener estándares académicos elevados y cumplir con las expectativas de calidad y transparencia establecidas por las agencias de acreditación;

Que es imperativo incentivar un trayecto académico responsable por parte de los estudiantes, promoviendo inscripciones en mesas y cursados exclusivamente en aquellas materias que realmente serán cursadas y evaluadas. Esto contribuirá a reducir la inscripción especulativa y mejorará el compromiso académico de los estudiantes;

Que implementar políticas que desalienten la no asistencia a los exámenes, así como sistemas de seguimiento y apoyo académico durante el cursado, puede ayudar a fomentar una cultura de responsabilidad y dedicación, mejorando así los índices de retención y éxito académico, evitando el desgranamiento por deserción;

Que desde el punto de vista del proceso de enseñanza-aprendizaje, es crucial clarificar el número de estudiantes que realmente cursan y rinden exámenes. Los docentes se ven obligados a preparar materiales y planificar sesiones para estudiantes que no asisten, lo cual representa un desperdicio de tiempo y esfuerzo que podría destinarse a otras actividades, como la investigación o el desarrollo de métodos de enseñanza innovadores. Frecuentemente se asigna un gran número de profesores a las mesas de exámenes en función de la cantidad de inscriptos, pero finalmente se presentan muy pocos estudiantes. Además, en muchos exámenes no se presenta ningún estudiante;

Que desde el punto de vista de los docentes, para las cátedras la organización de los exámenes parciales o de mesas libres y la toma de asistencia se ven notablemente afectadas por la alta tasa de ausentismo, complicando la logística de las evaluaciones y afectando la integridad y fluidez del proceso evaluativo. La incertidumbre sobre el número

real de estudiantes que se presentarán a rendir, dificulta la organización de los equipos docentes, afectando la planificación y asignación de recursos humanos lo que puede llevar a una subutilización o sobrecarga del personal docente, comprometiendo así la calidad del proceso educativo;

Que desde el punto de vista administrativo, la planificación y preparación del cursado y los exámenes para un número significativamente mayor de estudiantes que los que realmente se presentan a rendir o cursan, implica una utilización ineficiente de los recursos docentes. Esto genera sobrecargas innecesarias y dificulta la asignación óptima de dichos recursos. Ello por cuanto la gestión administrativa enfrenta serias complicaciones cuando más de la mitad de los inscritos no se presentan a rendir, lo que incrementa el riesgo de errores en la carga y manejo de planillas y registros académicos. Existe además, sobrecarga de trabajo administrativo y gestión de grandes volúmenes de datos de estudiantes ausentes;

Que la imposibilidad de conocer el número real de estudiantes cursando, también impide analizar cuáles son las necesidades edilicias prioritarias, dificultando la toma de decisiones sobre dónde invertir según las necesidades reales. La falta de datos precisos sobre la asistencia y el uso de los espacios educativos complica la identificación de áreas que requieren mejoras o ampliaciones, afectando la capacidad de la Facultad para planificar y ejecutar inversiones de manera eficiente y efectiva, asegurando que los recursos se destinen a las áreas con mayor impacto en la calidad del aprendizaje y el bienestar estudiantil;

Que la planificación de los espacios físicos de la Facultad se ve seriamente comprometida por la imposibilidad de conocer con precisión la asistencia real a cada clase, lo cual afecta la capacidad de la institución para proporcionar un entorno de aprendizaje adecuado y eficiente. La falta de información precisa sobre la asistencia real dificulta la asignación adecuada de aulas y recursos, lo que puede resultar en aulas superpobladas o infrautilizadas;

Que en las instancias de exámenes libres, los informes estadísticos revelan un elevado ausentismo, llegando incluso al 100% en varias materias. Esta situación se agrava por la ausencia de un límite en la cantidad de materias que se pueden rendir en una misma mesa libre, permitiendo que algunos estudiantes se inscriban en 5, 6, 7 u 8 materias simultáneamente;

Que esta práctica también perjudica a los estudiantes, quienes, al inscribirse en un número excesivo de materias, suelen sobrecargarse académicamente, lo que les impide rendir adecuadamente en ninguna de ellas, afectando su rendimiento académico;

Que para resolver el ausentismo en las mesas libres causado por las múltiples inscripciones que resultan imposibles de rendir, es necesario limitar a dos el número de materias que se pueden rendir en cada turno de examen;

Que para abordar el problema del elevado ausentismo en las instancias de examen libre, es fundamental implementar el requisito de que los estudiantes no hayan estado ausentes en los últimos tres llamados para poder inscribirse en las mesas de exámenes;

Que en el cursado de las materias es necesario resolver los problemas relacionados con el ausentismo y la falta de compromiso, al igual que en las instancias de



examen libre, para asegurar un proceso de enseñanza-aprendizaje más eficiente y efectivo;

Que es imperioso aclarar los alcances del inciso "e" del artículo 5 del Sistema Único de Cursado y adecuarlo a la estructura curricular del nuevo plan de estudios 2018 de la carrera de Abogacía, incorporando dentro del límite de cursado a los campos de la formación general e interdisciplinaria, disciplinaria, prácticas y trayectos de espacios curriculares optativos;

Que para promover la inscripción responsable en el cursado, es indispensable establecer una medida para aquellos estudiantes que se inscriban en una materia y luego la abandonan. Se propone el siguiente artículo: "Los estudiantes que hayan quedado en condición de libre por no presentarse a rendir en el parcial o recuperatorio, según corresponda, no podrán acceder a las mesas libres de los dos turnos siguientes";

Las opiniones vertidas en la presente sesión, el resultado de la votación efectuada, (por unanimidad de los miembros presentes) y contándose con la mayoría reglamentaria, se aprueba el proyecto de reformas al sistema de cursado y de exámenes libres presentado por la Sra. Decana de esta Facultad;

Las atribuciones conferidas al H. Cuerpo por el Estatuto Universitario vigente;
Por todo ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

-En Sesión Ordinaria de fecha 24/07/24-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-INCLUIR SOBRE TABLAS las presentes actuaciones para ser tratadas en el Orden del Día de la sesión de la fecha.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que, para acceder a la inscripción en las mesas de exámenes, el alumno no debe haber registrado la condición de AUSENTE en las últimas tres mesas libres.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los estudiantes sólo se podrán inscribir hasta en dos materias en cada turno de examen.-

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que las bajas de inscripciones a las mesas de exámenes libres estarán habilitadas por autogestión hasta 24 horas antes de la fecha y hora del examen correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR el artículo 5 de las Resoluciones N° 186/2003 y N° 005-004, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **DISPONER** que la inscripción al cursado de cada semestre se realizará en la forma y dependencias que disponga la Secretaría Académica y se registrará según las siguientes pautas:

- a) Los alumnos, al momento de la inscripción optarán por las comisiones disponibles para el cursado de cada materia.
- b) La Secretaría Académica determinará la cantidad máxima de alumnos por comisión, a fin de lograr una distribución equitativa de la matrícula entre las comisiones organizadas.
- c) Los alumnos podrán optar por cambiar de comisión dentro del plazo previsto para la inscripción, sólo si la comisión de destino se encontrará habilitada.

d) Después del cierre de inscripción no podrán realizarse cambios de comisión, debiendo concluirse el cursado en la comisión en la que el alumno figuró inscripto al cierre del plazo.

e) Por ciclo lectivo los alumnos podrán inscribirse en hasta ocho (8) materias, comprendiendo los espacios curriculares correspondientes a los campos de la formación general e interdisciplinaria, disciplinaria, prácticas y trayectos de espacios curriculares optativos.

Será única condición para la inscripción en el curso, tener aprobadas las materias correlativas previstas por el Plan de Estudios, no permitiéndose condicionalidad alguna. La infracción a este artículo hará pasible de sanciones disciplinarias a los alumnos, personal administrativo y/o docente responsables de la falta.-

ARTÍCULO 6º.- DISPONER que los estudiantes que hayan quedado en condición de "libre" por no presentarse a rendir en el examen parcial o recuperatorio, según corresponda el caso, no podrán acceder a las mesas libres de los dos turnos siguientes.-

ARTÍCULO 7º.- DISPONER que las bajas de inscripciones al cursado de las materias, estarán habilitadas por autogestión hasta 30 días después del periodo de inscripción correspondiente.-

ARTÍCULO 8º.- INSTRUIR a las áreas administrativas y de gestión de la Facultad para que implementen las medidas necesarias a fin de facilitar la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, optimizar la planificación y la utilización de los recursos institucionales y mejorar la eficiencia y precisión en la gestión administrativa.-

ARTÍCULO 9º.- DEROGAR las reglamentaciones y normativas que se opongan a lo aquí dispuesto.-

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ARTÍCULO 11º - DE FORMA.-

Resolución N°: RES - DER - SSA - 9136 / 2024

Hoja de firmas